



Y. M. S.

DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 13-08-2018
**RESOLUCIÓN EXENTA N°
12528**

000209

Contribuyente: ANDREA CARMEN MEJIAS MORENO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: 18 DE SEPTIEMBRE 033, Villa: LAUTARO, DONIHUE
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE L. DE CVTAS TIMBRADO EL 27.01.2017 CON ANOTACIONES DE MARZO 2017 A JULIO 2017 FOLIO 01 AL 23 FECHA DE LA PERTDIDAD 02.02.2018*FEHA DEL AVISO AL SII 06.02.2018 INFRAC. CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806026895.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 357968.

II. REBÁJASE la multa a \$ 119311, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 28-08-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

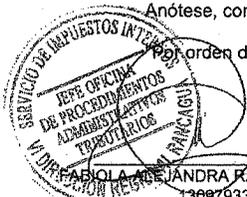
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011357
Fecha de la infracción: 09-04-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 357968
Condonación	\$ 238657
Sanción Aplicada	\$ 119311

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA	
GIRO N°	12.10.17034 - 16/08/2018
FECHA:	13 AGO 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA	

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.


 "orden del Director Regional".
 FABIOLA ALEXANDRA RAMIREZ ALCAINO
 13097933-5
 Jefe Subrogante


 FIRMA CONTRIBUYENTE